

Rad No.: 26-240-122845

Barranquilla, 13/05/2026

Señor(a)  
MARIA BARRIOS CANTILLO  
Calle 66A No. 14A - 39  
Soledad

Contrato: 6089140

Asunto: Cambio de nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 5 de mayo del 2026, radicada bajo el No. SO 26-001533, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 66A No. 14A - 39 de Soledad, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CL 68 # 14 A - 1 Y 14 A 3 14 A 1 39.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, **encontrando que la nomenclatura registrada en dicho documento actualmente registra para el contrato No. 6090724 en nuestro sistema comercial.** Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del certificado de nomenclatura de cada predio expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Por otro lado, le informamos que, una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y libertad presenta inconsistencias toda vez que, evidenciamos que la señora MARIA DEL CARMEN BARRIOS CANTILLO, registra diferencia en su nombre, entre la cedula aportada y el certificado en mención, así las cosas, no es factible acceder a su petición.

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que es necesario nos envíe el certificado de tradición y libertad actualizado y vigente (que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el actual propietario del predio.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados sin inconsistencias y cumpla los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73  
240566443